

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto, Nº 3309, que concede naturalización dominicana al Sr. Mon King Ng.

(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3309

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Man King Ng, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 144450, Serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida Teniente Amado García Guerrero Nº 114, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Man King Ng, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo

juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3310, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Luis R. Castillo Mejía y Gilberto Ureña Tejada.
(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3310

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Luis Randofo Castillo Mejía y Gilberto Ureña Tejada, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.